

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios de Correos y Telégrafos que se mencionan.—Páginas 809 a 811.

Otra ídem íd. por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento al Auxiliar femenino de segunda clase de Telégrafos doña Angelina Dávila y Nicolás.—Página 812.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo reclamaciones presentadas contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de Junio próximo pasado.—Páginas 812 y 813.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden accediendo a lo solicitado por D. Manuel Rull, desestimándose sus pretensiones, de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Acción social agraria.—Páginas 813 y 814.

Otra declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan.—Páginas 814 y 815.

Otra nombrando a D. Pedro Ogalla Torres Profesor auxiliar del grupo Construcción y Mecánica industrial de la Escuela Industrial de Cádiz.—Página 815.

Otra ídem a D. Manuel Alonso Gonda, Profesor auxiliar del grupo D), Máquinas y Electrotecnia de la Escuela Industrial de Vigo.—Página 815.

Administración Central.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Disponiendo se anule el nombramiento de primer Maquinista, extraviado, de D. Julián Ache-randio y Basabe, y que se expida un duplicado del mismo.—Página 815.

HACIENDA.—Prorrogando por treinta días el plazo que le fué concedido para posesionarse de su destino a D. Antonio Serrano Pareja, Auxiliar de primera clase electo de la Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos.—Página 815.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando que los Maestros Profesores de Educación física, comprendidos en la Real orden de 13 del actual, realizarán las prácticas por el pro-

cedimiento seguido en la Escuela Central de Toledo.—Página 815.

Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por doña Consolación Caraballo Reina, Maestra de la Escuela nacional de Bonilla de la Sierra (Avila), en la forma que se menciona 815.

Nombrando en virtud de concurso de traslado, a doña Carmen de Juan y Blesa Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Segovia.—Página 816.

Circular dirigida a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.—Página 816.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Puertos.—Adjudicando definitivamente a D. Domingo Dávila Román la subasta de las obras de reparación del pavimento de la zona Sur de la dársena del Berbés.—Página 816.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Personal.—Prorrogando por un mes la licencia que por enfermo disfruta el Ayudante de Montes D. José Aparicio Fernández.—Página 816.

Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Marcelino Soriano, Ayudante de Obras públicas, afecto a la primera División de ferrocarriles.—Página 816.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 2.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 953.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley

de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Cáceres, D. Valeriano González y González, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1927.

El Director general,
TAFUR

Núm. 954.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración del Correo Central, D. Manuel Espejel Sánchez, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1927.

El Director general,
TAFUR

Núm. 955.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12

de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Dirección general, doña María Luisa Jiménez Alby, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que la interesada hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1927.

El Director general,
TAFUR

Núm. 956.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos de 11 de Julio de 1909, 33 del de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Auxiliar femenino de primera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Dirección general, doña Manuela Ribera Magaña, y que le fué concedida por Real orden fecha 22 de Junio último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1927.

El Director general,
TAFUR

Núm. 957.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos de 11 de Julio de 1909, 33 del de ejecu-

ción de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Auxiliar femenino de primera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración general de la Caja Postal de Ahorros, doña María del Carme Alvarez Ossorio y Villamil y que le fué concedida por Real orden de fecha 1.º de Julio último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1927.

El Director general,
TAFUR

Núm. 958.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden número 608 de 31 de Mayo último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Juan Francisco Bonachera y Arias, con destino en Baeza; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 22 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su cumplimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Jaén.

Núm. 959.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder, para disfrutarla en Abay (Huesca), un mes de licencia por enfermo, y con medio sueldo, como pri-

mera prórroga de la concedida por Real orden de 7 de Julio último, número 847, al Celador de Telégrafos D. Juvencio Bartolomé y Campo, con destino en la Sección de Lérida, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 18 de Julio anterior, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Lérida.

Núm. 960.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder, para disfrutarla en Laguna de Negrillos (León), un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Celador de Telégrafos don Carlos González y Astorga, con destino en la Sección de Oviedo, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 19 de Julio último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de Oviedo.

Núm. 961.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 840, de 6 de Julio último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Julio Gujel y Manzano, con destino en Ceuta, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 23 del mismo mes, de acuerdo con lo

que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Ceuta.

Núm. 962.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden de 2 de Julio último, número 820, al Oficial tercero de Telégrafos D. Jesús Vallader y Pociello, con destino en Tamarite de Litera, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 24 del mismo mes, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Huesca.

Núm. 963.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 854, de 9 de Julio último, al Auxiliar femenino de tercera de Telégrafos doña Victoria Jiménez y Subirat, con destino en Lloret de Mar, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 30 del mismo mes, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento

y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Gerona.

Núm. 964.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 838, de 6 de Julio último, al Oficial segundo de Telégrafos don Emilio Perea y Aguirre, con destino en Villagarcía, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 24 del mismo mes, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Pontevedra.

Núm. 965.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con medio sueldo, como primera prórroga, al Oficial tercero de Telégrafos D. Desiderio Arránz y Arránz, con destino en Valladolid, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 27 de Julio último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Valladolid.

Núm. 966.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo que previene la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder licencia con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento, al Auxiliario femenino de segunda de Telégrafos doña Angelina Dávila y Nicolás, con destino en la Estación Centro de Madrid.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 1.012.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas contra la orden de esa Dirección de 21 de Junio pasado (GACETA de 1.º de Julio siguiente) y como resolución a las mismas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Que se estimen las siguientes:

Las de doña Filomena Pamies Amezttoy, doña Mónica Sanz Gargallo, doña Francisca Escartín Pueyo, doña Venancia Cano Iriarte, doña Nicolasa Prudencia García Allué, doña Valera Luengo Blasco, doña María Encarnación de la Grana Castañón, doña María Villalba Catalán y doña Benita Sorrosal Jane, contra la propuesta para la Sección de graduada de "Cándido Domingo", en Zaragoza, a favor de doña Felisa Ubeda Argachal, y teniendo en cuenta que la citada señora no presta sus servicios en la localidad de Zaragoza, sino en Movera, distrito escolar independiente del casco de la capital, por lo que no le es de aplicación la condición primera de preferencia de las establecidas en el artículo 90 del Estatuto y que el error padecido al hacer la propuesta ha sido debido a los datos consignados por la señora Ubeda en

la ficha de petición, se anula su propuesta provisional, se confirma en la sección de graduada "Cándido Domingo", de Zaragoza, a doña Josefa Arjé Pérez, Maestra de Sección de Bilbao, tercera categoría, núm. 653, 26-6-915, que es la concursante que reúne mejores condiciones de preferencia, remitiéndose al Inspector jefe de Primera enseñanza de Zaragoza la tarjeta de traslado de la señora Ubeda, para que incoe el oportuno expediente y proponga la corrección que deba imponérsele.

La de D. Servandino H. Chomosa Leiro, en solicitud de ser nombrado para Piñeiro, Silleda (Pontevedra), por tercer turno, y considerando que la mencionada vacante quedó desierta por falta de solicitantes por cuarto turno, por lo que no existe perjuicio de tercero, se le confirma en la misma como consorte de doña Dolores Sarandeses Gutiérrez, Maestra de Abades, en el mismo Municipio de Silleda.

Que se desestimen las siguientes:

Las de doña Ana María Gómez Sánchez y doña Nieves Villanueva Mesonero, contra las propuestas a favor, respectivamente, de doña Teodora Martín Gonzalo y doña Agustina Hernández Macías, por reunir las propuestas sobre las reclamantes la primera condición de preferencia de las señaladas en el artículo 90 del Estatuto.

La de doña Teresa Vera García, contra la propuesta para Quintanar de la Orden (Toledo), por reunir la propuesta sobre la reclamante la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

Las de doña Emilia González Taujís y doña Guadalupe Juárez Ferrer, contra las propuestas por primer turno, para Lérida, núm. 3, y Churriana de la Vega (Granada), a favor, respectivamente, de doña Paula Escoda Sancho y doña María Jesús López Parra, por ser estas Escuelas de censo análogo a las que servían las interesadas y de acuerdo con lo que dispone la instrucción 4.ª de la orden de 23 de Mayo de 1923 (GACETA del 25).

La de doña María de la Gloria Sánchez Alfambra, contra su eliminación de la propuesta, toda vez que solicitándose las vacantes anunciadas en el mes de Marzo, durante los diez primeros días de Abril, ya

estaba en vigor la Real orden número 365, de 15 de Marzo de 1927 (GACETA del 20), a la que no ha dado cumplimiento la reclamante y ha sido el motivo de su exclusión del concurso.

La de doña Romana Soler Pascual contra la propuesta para Alalmús (Gerona), por tener esta Escuela censo superior a 501 habitantes y corresponder a la señora Soler reingresar en localidades de censo inferior a esta cifra, por pertenecer al segundo escalafón, según taxativamente se expresa en el párrafo segundo del artículo 78 del Estatuto.

La de doña Milagro Capdepón Pastor, toda vez que estando anunciada la vacante de Rojales en el mes de Marzo, está bien hecha la adjudicación de la misma, que no pertenece, como afirma el reclamante, al mes de Abril.

La de D. Rogelio Vilchez Vilchez, contra su eliminación de la propuesta del mes de Marzo, por no haber dado cumplimiento a la Real orden número 365 de 15 de Marzo de 1927 (GACETA del 20), que de un modo expreso determina la imprescindible necesidad de "detallar al margen del oficio de remisión los nombres de las Escuelas que solicitan y la provincia a que pertenecen, sin cuyos datos se declararán nulas sus peticiones".

La de D. Romualdo Hermoso Alvarez, por haberle sido declarado sin curso su expediente, solicitando derecho a concursar por segundo turno por la Sección Administrativa de Granada, de acuerdo con lo que determina el artículo 181 del Estatuto, cuya resolución fué comunicada al interesado, según informe de dicha oficina.

La de D. Nicolás Miró González, contra la propuesta para Salamanca a favor de D. Fernando Mónico Sacristán, por no ser este señor al que se refiere la Real orden número 835 de 21 de Junio anterior (GACETA del 29), como pudo comprobar el reclamante si hubiese examinado la propuesta provisional confirmada por la Real orden antes mencionada.

La de D. Mariano Tejada Aranda, contra la propuesta para Benahúa de Guadix (Granada), a favor de D. Diego Vallecillos, puesto que publicado el Estatuto de 18 de Mayo de 1923, hay que atenderse a

lo establecido en el artículo 192 del mismo.

La de D. José Roig Pujol, contra la propuesta para Moncada (Barcelona), puesto que dicha vacante ocurrió en 28 de Febrero pasado y el reclamante, como expresamente se dice en la Real orden núm. 835 de 21 de Junio anterior (GACETA del 29), sólo tiene derecho a concursar vacantes ocurridas con posterioridad al día 8 de Abril, en que cumplió la corrección que le fué impuesta.

La de D. Emilio Antón López, por corresponder a Maestra la vacante de Salamanca "Monte Olivete", que reclama, según certificación publicada en la GACETA del día 24 de Marzo pasado.

La de D. Modesto Arguedas Fraile, por no afectar la rectificación del anuncio de la vacante de Moncada a datos imprescindibles, puesto que sólo se refería a la fecha en que ocurrió la vacante.

La de D. Melchor Jusmet, por ser la vacante de Artesa de Segre, para que figura propuesto, de fecha anterior a la de Pons, que reclama, y de acuerdo con lo dispuesto en las reglas 9.ª y 10 de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923 (GACETA de 4 de Diciembre).

La de D. José Olmedo López, por haber sido desestimadas a su consorte sus peticiones de traslado por tercer turno, por incumplimiento de la Real orden número 365, de 15 de Marzo de 1927 (GACETA del 20).

La de D. Serafín de la Rosa Guardado, en solicitud de que se provea en Maestros del segundo Escalafón la vacante de Hernán-Valle-Guadix (Granada), toda vez que no reclamó de la publicación del anuncio de la misma, como debió hacerlo, plaza que, según certificación de la Alcaldía de Guadix, cuenta con un distrito escolar de 1.081 habitantes:

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas, se anulan las propuestas para Cañada del Gamu (Córdoba), por ser de niñas y no de niños, por lo que no ha lugar a la reclamación de D. Juan Francisco Negrillo Molina; la de D. Mariano Cifuentes Noguera, por haber fallecido; las de D. Ramón Valdieso Rebolledo, D. Agapito Pérez Díaz y D. Sebastián Ginard Tornilla, por estar confirmados con anterioridad para otras vacantes; la de D. Antonio Muelas, por estar reservada a la oposición la Sección de graduada de Málaga, que

se le adjudicó provisionalmente; la de doña Adelina Vega, para Capela (Coruña); la de D. Ligorio Mena Sanz, por estar sujeto a expediente gubernativo, y la de doña Carmen Mundet, por no haberle correspondido Escuela a su consorte.

Anulada la confirmación de D. José Sandín Miñambres, se anula asimismo la de su consorte, doña Remedios Torresano de León para Navas de Oro, por haberle solicitado condicionalmente.

Siendo peticionaria en momento oportuno de la Escuela de Columbriano (León) doña Restituta Martínez Alvarez, se le confirma en la misma.

En virtud de estas anulaciones, se confirman, respectivamente, en Guadix, "Ermita Nueva", y Guadix (Granada), por tercer turno, a doña Carmen Arenas Briñas y su consorte, don Julio de los Reyes Bueno, quedando así atendida la reclamación que tienen presentada; para Murgia-Zuya (Alava), a D. Santiago Cereceda Villate, de Cebrio (Vizcaya), 7.ª, 5.000, 1-9-923, y para Palacios de la Sierra (Burgos), a D. Constancio Alonso Abajo, de Castroverde del Cerrato (Valladolid), 7.ª, 7.964, 1-9-23; debiéndose proceder por la Sección administrativa de Córdoba a nuevo anuncio de la vacante de Cañada del Gamu para su provisión en Maestras, y declarándose desiertas por falta de solicitantes las de Capela (Coruña), La Parte (Lugo) y Santa Margarita, Sección de graduada (Baleares).

No provistas, según informa la Sección administrativa de Madrid, las vacantes de niños números 5 B y 38 C, se procede a su adjudicación definitiva entre los peticionarios de aquella fecha: para la número 5 del grupo B, a D. Ramón Luis Huerta Naves, 3.ª, 354, 1-9-918, anulándose su confirmación para Carabanchel, en la que se confirma a D. José Joaquín Donate Belmar, 4.ª, 948, 1-9-21; para la 38 C se confirma a D. Gregorio Zamarriego González, de Madrid, 4.ª, 663, 1-9-921, y para la 43 B, que desempeña el Sr. Zamarriego, a D. Pablo Testillano Parro, 3.ª, 590, 1-3-917.

Por llegar fuera del plazo señalado en la Real orden de 9 de Diciembre de 1925 (GACETA del 17), no ha lugar a las reclamaciones de doña Elena Sanjuán López-Toribio, D. José García García y D. Ramiro Gómez García.

Con las salvedades que se expresan, se elevan a definitivas las propuestas contenidas en la Orden de 21

de Junio próximo pasado (GACETA de 1.º de Julio siguiente), cuyos interesados se posesionarán de sus destinos el día 1.º de Septiembre venidero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm. 665.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de súplica que entabla D. Manuel Rull Calderón de la Barca, pidiendo ser incluido en el Escalafón de cesantes del Cuerpo de Pósitos:

Resultando que la mencionada instancia pasó a informe de la Dirección general de Acción Social Agraria, que lo hace en el sentido de que debe desestimarse:

Considerando que el escrito motivo de esta resolución no es sino una instancia en solicitud de pretendidos derechos:

Considerando que el Sr. Rull figuró en el Escalafón de cesantes del 1915, sin que cumplierse con lo preceptuado en el artículo 54 del Reglamento de 4 de Julio de 1912, pues el mismo interesado confesó que no mandó nunca la fe de vida a que se refiere la citada disposición:

Considerando que al ser excluido del Escalafón en los años sucesivos no adujo reclamación alguna:

Considerando que según el artículo 1.º del Real decreto de 17 de Mayo de 1924, en armonía con la ley de Bases de 1918 y su Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año, disposición transitoria número 23, se daba el carácter de definitiva a la exclusión de los cesantes, pudiendo solicitar la inclusión el interesado en el plazo de dos meses, cosa que no hizo el Sr. Rull:

Considerando que en 16 de Febrero de 1926 se dictó Real orden con relación nominal de los únicos cesantes de Pósitos que debían figurar en el Escalafón del mismo, no figurando el Sr. Rull en esa lista, y no ha-

biendo recurrido contra esa Real orden que consintió:

Por lo expuesto, y dado el cúmulo de circunstancias contrarias que concurren,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien no acceder a lo solicitado por D. Manuel Rull, desestimándose sus pretensiones de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Acción Social Agraria.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Acción Social y Agraria.

Núm. 656.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por D. Miguel Moratalla López, domiciliado en la calle de Sahuco número 30, de Quintanar del Rey (Cuenca); D. Eduardo Martín Artés, domiciliado en Canalejas, número 15, Albama de Almería (Almería); D. Justino Martín Peláez, Castelar, número 20, bajo, Valladolid; D. Exiquio Zurita Rodríguez, Solana, número 46, Prádanos de Ojeda (Palencia); D. Mariano Fernández Mateo, plaza de Dávalos, número 13, Guadalajara; don José Ibáñez González, vecino de Candia, Piélagos (Santander); don Francisco Mirones Salas, vecino de Vieño, Piélagos (Santander); D. Diego Nieto Martínez, vecino de la Diputación de Palas, Fuente Alamo (Murcia); D. Domingo Ponzols Ruiz, calle de Alonso Núñez, número 16, Madrid; D. Antonio Palacín, plaza del Progreso, número 9, Badajoz; D. José Urbanos Ortega, domiciliado en Horeajo de Santiago (Cuenca); D. Rafael Monje Blanco, domiciliado en Ponferrada (León); D. Ricardo Pérez Gervilla, de Brechuelos (Granada); D. Francisco Fernández Conde, Humilladero, número 9, portería (Madrid); D. Manuel Nieto Peña, de Salmoral (Salamanca); D. Pedro Rubio Pizarro, calle de Zarza, en Campillo de Llerena (Badajoz); D. Cosme Rodríguez Caminero, de Calzada de los Molinos (Palencia); don Antonio Viceiro López, parroquia de San Félix, Ayuntamiento de Montero (La Coruña); D. Carlos Molina Ramírez, plaza Julio Burell, número 15, Campillo de Arenos (Jaén); D. Agustín Ruiz, de Arnuero (Santander); don Isidoro de Fuentes Pérez, Velilla, partido de Tordesillas (Valladolid);

D. José Santiago Area, domiciliado en Lourizán (Pontevedra); D. Manuel Sánchez Roca, Caminos de Algorós, número 52, Valencia; D. Juan Manuel Prieto Gazulla, Cerrajeró, número 9, Quintanar del Rey (Cuenca); D. Pedro Piedra Alvarez, de Revenga (Segovia); D. Andrés Prieto Fernández, Negrillo, número 12, Toro (Zamora); D. Abel García Sánchez, Archena, número 41, Vicálvaro (Madrid); D. Benigno Vicente Expósito, Carnicer, número 3, Madrid; D. Casto Martínez de la Fuente, Carmen, número 5, Vallecas (Madrid); todos los cuales han solicitado, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar a los aludidos señores beneficiarios del Régimen de Subsidio a las familias numerosas que regulan el Real decreto antes mencionado y el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto núm. 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, GACETA de 1.º de Enero de 1927), concediéndoles los derechos que se especifican a continuación:

D. Miguel Moratalla López.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Eduardo Martín Artés.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Justino Martín Peláez.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Exiquio Zurita Rodríguez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Mariano Fernández Mateo.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Ibáñez González.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Mirones Salas.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Diego Nieto Martínez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Domingo Ponzols Ruiz.—Número de hijos menores, ocho. Se le

conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Palacín.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Urbanos Ortega.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Rafael Monje Blanco.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Ricardo Pérez Gervilla.—Número de hijos menores, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Fernández Conde.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Nieto Plaza.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Rubio Pizarro.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Cosme Rodríguez Caminero.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Viceiro López.—Número de hijos menores, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Carlos Molina Ramírez.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Agustín Rubio.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Isidoro de Fuentes Pérez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Santiago Area.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Sánchez Roca.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Juan Manuel Prieto Gazulla.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Piedra Alvarez.—Número de hijos menores, nueve. Se le

conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Andrés Prieto Fernández.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Abel García Sánchez.—Número de hijos menores 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Benigno Vicente Expósito.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Casto Martínez de la Fuente.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Acción Social y Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 667.

En virtud de concurso libre de méritos, de conformidad con el informe de la Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial y con la propuesta del Negociado de Escuelas profesionales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Pedro Ogalla Torres Profesor auxiliar del grupo Construcción y Mecánica industrial de la Escuela Industrial de Cádiz con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que es la que corresponde a la Sección cuarta del escalafón de Profesores auxiliares de Escuelas Industriales.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 668.

En virtud de concurso libre de méritos, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial y con la propuesta del Negociado de Escuelas profesionales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a

bien nombrar a D. Manuel Alonso Gonda Profesor auxiliar del grupo D), Máquinas y Electrotecnia, de la Escuela Industrial de Vigo con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que es la que corresponde a la cuarta Sección del escalafón de Profesores auxiliares de Escuelas Industriales.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1927

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

Habiendo sufrido extravío el nombramiento original de primer Maquinista naval, expedido por esta Dirección general en 23 de Mayo de 1912, a favor de D. Julián Acherandio y Basabe, de la inscripción de Bilbao, y estando comprobado dicho extravío, según se desprende del testimonio de la causa que acompaña al expediente, he resuelto se anule el nombramiento extraviado y que se proceda a expedir un duplicado del mismo.

Lo que se participa por medio de este aviso para conocimiento de los Comandantes de Marina de los puertos.

Madrid, 30 de Julio de 1927.—El Director general de Navegación, José Núñez Quijano.

MINISTERIO DE HACIENDA

En atención al mal estado de salud de D. Antonio Serrano Pareja, Auxiliar de primera clase, electo de esa Dependencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por treinta días el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1927.—El Jefe de Personal, P. S., Carlos Sauras.

Señor Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Reconocido por Real orden de 13 de los corrientes a los Maestros de las Escuelas nacionales que poseen el título de Profesor de Educación física, procedentes de la Escuela Central de Toledo, el percibo de la gratificación anual de 1.000 pesetas en las condiciones que en dicha Real orden se indican:

Visto lo dispuesto en el número 2.º de la Real orden de 21 de Marzo último,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que los Maestros Profesores de Educación física comprendidos en la Real orden de 13 del actual mes, realizarán prácticas de educación física por el procedimiento seguido en la Escuela Central de Toledo en las Escuelas donde ejerzan, así como con los niños de las demás Escuelas de la localidad, poniéndose al efecto de acuerdo con los demás Maestros, y comunicando al Inspector de la zona los días y horas en que hayan de realizar tales prácticas.

2.º Para la mayor divulgación de las enseñanzas de Educación física, entre los Maestros de las Escuelas nacionales organizarán asimismo, con preferencia durante las vacaciones, cursillos breves de Educación física, para lo cual propondrán a la Inspección de Primera enseñanza de la provincia el programa, duración, fecha y localidad del curso, cuya propuesta, una vez aprobada por la Inspección, publicará ésta la oportuna convocatoria del mismo, debiendo los Maestros que quieran asistirlo de la Inspección, ateniéndose a las condiciones que ésta determine.

3.º En el mes de Diciembre de cada año, los Maestros que perciban la citada gratificación comunicarán a esta Dirección general los trabajos realizados durante el año, en relación con las enseñanzas de Educación física.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Inspectores Jefes de Primera enseñanza.

En el recurso de alzada interpuesto por doña Consolación Caraballo Reina, Maestra de la Escuela nacional de Bonilla de la Sierra (Avila), contra la orden de 10 de Febrero último, por la que se le negó derecho a solicitar destinos por el turno segundo de los que establece el vigente Estatuto, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"La Sección, teniendo en cuenta que no aduce razón alguna a la primera petición que le fué desestimada, en

tiende que procede confirmar la orden recurrida.

Del examen del expediente resulta que otras Maestras, en condiciones análogas a las de la recurrente, obtuvieron antes de publicarse el vigente Estatuto del Magisterio primario el beneficio que la señora Caraballo solicita, y es verosímil que esta Maestra hiciera en tiempo oportuno (o al menos pensara hacer) la reserva de derechos cuya declaración ahora pretende; pero las resoluciones de la Administración pública no pueden dictarse sobre conjeturas por verosímiles que parezcan, y como la concurrente no prueba en su recurso el derecho que alega,

Esta Comisión es de parecer que se desestime el recurso de doña Consolación Caraballo Reina, confirmando así la orden recurrida de la Dirección general de Primera enseñanza."

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1927.—El Director general, Suárez Somonte. Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Avila.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, a doña Carmen de Juan y Blesa Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Segovia.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1927.—El Director general, Suárez Somonte. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de doña Carmen de Juan y Blesa.

Por Real orden de 8 de Febrero de 1927 fué nombrada Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Navarra, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Está en posesión del título de Maestra Normal.

CIRCULAR

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6.º de la Real orden número 839 de 23 de Junio último (GACETA del 30), y a los efectos en el mismo contenidos,

Esta Dirección general ha acordado designar al funcionario de este Ministerio y al servicio de esta Dirección, D. Enrique Peragalo Aquino, Habilitado de las oposiciones convocadas por la referida Real orden, a quien las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitirán la recaudación de los derechos satisfechos por los opositores, con indicación de su cuantía y deducción de gastos de envío, según previene el tan repetido apartado 6.º

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCIÓN DE PUERTOS

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial y antecedentes de la subasta celebrada por la Junta de Obras del puerto de Vigo, para contratar la ejecución de las obras de reparación del pavimento de la zona Sur de la dársena de Berbés:

Resultando que de las seis proposiciones presentadas ha resultado ser económicamente más ventajosa la suscrita por D. Domingo Dávila Román, quien se compromete a realizar las mencionadas obras por la cantidad de 136.800 pesetas, que produce una baja de 24.186,08 pesetas en el presupuesto de contrata importante 160.986,08 pesetas:

Considerando que se han cumplido todas las formalidades legales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto adjudicar definitivamente la realización de las obras de referencia al mejor postor, D. Domingo Dávila Román, por la expresada cantidad de ciento treinta y seis mil ochocientas pesetas (136.800).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas, el de la Junta de Obras del puerto de Vigo, el del interesado y a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1927. El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Pontevedra.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

PERSONAL

Visto el expediente promovido por D. José Aparicio Fernández, Ayudante de Montes, con destino en la Sección de Montes de este Ministerio, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la expresada Sección de Montes y de la certificación facultativa bastante que acompaña, ha tenido a bien prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 y concordantes, durante cuyo plazo, que terminará el día 25 de Agosto próximo, sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Julio de 1927.—El Director general, E. Vellando.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por D. Marcelino Soriano, Ayudante de Obras públicas, afecto a la primera División de ferrocarriles, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por encontrarse enfermo.

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Médico del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, D. Lorenzo Ruiz de Arcante, el informe favorable del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia, conceder al mencionado Ayudante un mes de licencia por enfermo, con goce de sueldo, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia y con residencia en Tarazona de la Mancha (Albacete).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1927.—El Director general, Faquineto.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.